

puesto por el Tribunal de oposiciones con el número 29 del Cuerpo de Aspirantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Augusto Arquer Gasch, y conforme a lo prevenido en el artículo 33 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar excedente del cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia de Alcobácer, que actualmente desempeña.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Valentín Fernández Alonso, y conforme a lo prevenido en el artículo 33 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar excedente del cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia de Medinaceli, que actualmente desempeña.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 12 de Abril de 1915 y de la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de esa Audiencia, ha tenido a bien nombrar Médico sustituto del forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Alcazar a don Telesforo de las Heras Gómez, que reúne las condiciones legales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 12 de Abril de 1915 y de la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de esa Audiencia, ha tenido a bien nombrar Médico sustituto del forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de la capital, a D. Francisco Guzmán Calvo, que reúne las condiciones legales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 12 de Abril de 1915 y de la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de esa Audiencia, ha tenido a bien nombrar Médico sustituto del forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de la capital, a D. José Espinosa Cárcamo, que reúne las condiciones legales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el número 6.º de la Real orden de 16 de Mayo último (GACETA del 20), en relación con el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918; dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Junio del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Toribio Frías Villafruela, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de la Almunia de Doña Godina, por haber cumplido la edad reglamentaria y reunir las condiciones legales.

De Real orden, con devolución del expediente personal del referido Alguacil, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

RECTIFICACION

Habiéndose padecido un error material en la publicación de la Real orden, del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 1.º de Diciembre del corriente año, inserta en la GACETA correspondiente al siguiente día 3, recaída en el expediente instruido para contratar por subasta las obras de reforma del edificio perteneciente a la Audiencia de Oviedo; se entenderá que la adjudicación definitiva del servicio, hecha a favor de D. Valentín Zubizarreta Iruretagoyena, lo es al de D. Valentín Zubizarreta Iruretagoyena.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Procurador de los Benedictinos españoles solicitando que a los individuos de esta Congregación se les considere incluidos en los preceptos del artículo 358 del vigente Reglamento de Reclutamiento; teniendo en cuenta que la Orden Benedictina tiene reconocido el derecho a los beneficios del artículo 362,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se la considere igualmente incluida en el anexo número 1 del expresado Reglamento, y, por tanto, facultada para optar por los beneficios señalados en el artículo 358 o por los del artículo 362, que ya tiene reconocidos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1925.

DUQUE DE TEFAN

Señor ...

Excmo. Sr.: A fin de evitar la situación anómala en que quedan los individuos acogidos a la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, o al Decreto de indulto de 12 de Abril de 1924, a quienes no pueda comunicarse la concesión de estos beneficios,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido